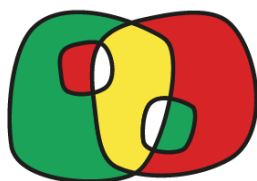




España – Portugal

Programa de Cooperación Interreg VI-A España- Portugal (POCTEP) 2021- 2027



Manual para la Cuantificación de Indicadores de Realización y Resultado

PRIORIDAD 7

Versión 2 – 15/09/2026

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. LISTADO DE INDICADORES SELECCIONADOS POR EL PROGRAMA PARA LA PRIORIDAD 7	4
3. FICHAS DETALLADAS POR INDICADOR	5
3.1. INDICADORES DE REALIZACIÓN	7
RCO84. ACCIONES PILOTO DESARROLLADAS CONJUNTAMENTE E IMPLEMENTADAS EN PROYECTOS	7
RCO85. PARTICIPACIONES EN SISTEMAS/PLANES CONJUNTOS DE FORMACIÓN	9
RCO116. SOLUCIONES DESARROLLADAS CONJUNTAMENTE	11
RCO81. PARTICIPACIONES EN ACCIONES CONJUNTAS TRANSFRONTERIZAS	13
RCO83. ESTRATEGIAS Y PLANES DE ACCIÓN DESARROLLADOS CONJUNTAMENTE	15
RCO117. SOLUCIONES PARA LOS OBSTÁCULOS LEGALES O ADMINISTRATIVOS IDENTIFICADOS A TRAVÉS DE LAS FRONTERAS	17
RCO115. EVENTOS PÚBLICOS TRANSFRONTERIZOS ORGANIZADOS CONJUNTAMENTE	19
RCO87. ORGANIZACIONES QUE COOPERAN DE FORMA TRANSFRONTERIZA	21
3.2. INDICADORES DE RESULTADO	23
RCR81. FINALIZACIÓN DE SISTEMAS/PLANES CONJUNTOS DE FORMACIÓN	23
RCR104. SOLUCIONES ADOPTADAS O AMPLIADAS POR LAS ORGANIZACIONES	25
RCR79. ESTRATEGIAS Y PLANES DE ACCIÓN CONJUNTAS ADOPTADAS POR LAS ORGANIZACIONES	27
RCR82. OBSTÁCULOS LEGALES O ADMINISTRATIVOS TRANSFRONTERIZOS MITIGADOS O RESUELTOS	29
RCR85. PARTICIPACIONES EN ACCIONES CONJUNTAS TRANSFRONTERIZAS TRAS LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO	31
RCR84. ORGANIZACIONES QUE COOPERAN A TRAVÉS DE LAS FRONTERAS DESPUÉS DE LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO	33

1. INTRODUCCIÓN

En el período 2021-2027 todas las **acciones financiadas deben tener una clara orientación a resultados**, que deben ser **mensurables a través de indicadores**. Así, conforme al artículo 16 del Reglamento (UE) 2021/1060 por el que se establecen las disposiciones comunes de los diferentes fondos, en el POCTEP 2021-2027 se ha establecido un Marco de Rendimiento que servirá para medir el progreso del Programa en lo referente al cumplimiento de la etapa prevista en 2024 (hito) y la meta final en 2029 (meta).

El presente documento tiene como objetivo facilitar el **cálculo de los valores de los indicadores de realización y resultado** que tienen que cuantificar y medir las operaciones que se aprueben dentro **de la Prioridad 7- "Superar los obstáculos fronterizos mediante la aplicación de un enfoque transformador de gobernanza multinivel a la cooperación transfronteriza"** en el marco de las diferentes convocatorias del Programa de Cooperación Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027. También pretende servir de ayuda a aquellas candidaturas que tengan la intención de presentarse en esta Prioridad, orientándoles en la selección y cuantificación de los valores objetivo (valores previstos) en estos indicadores.

Aunque ya existían versiones anteriores de este manual en la que se incluía una ficha con la definición e información a tener en cuenta para medir y cuantificar cada indicador, **en esta versión se modifican algunos campos de esa ficha y se añaden otros** relativos a la documentación justificativa a aportar, así como aspectos prácticos a tener en cuenta que puedan ayudar a una correcta interpretación de la metodología de cálculo de cada indicador. Además, se ha eliminado información no imprescindible de la anterior versión para facilitar la lectura y comprensión de este documento.

Cabe recordar que, a diferencia del período 2014-2020, en el período 2021-2027 los **datos de ejecución alcanzada** en los indicadores de realización y resultado a los que contribuye cada operación **se comunican una vez que la operación está finalizada**. No obstante, la Secretaría Conjunta (SC) o la Autoridad de Gestión (AG), en sus labores de gestión y seguimiento del Programa, pueden requerir en cualquier momento un punto de situación de ejecución de indicadores.

En relación a lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 (37) del Reglamento (UE) 2021/1060, se considera operación finalizada **"aquella que ha sido físicamente completada o se ha ejecutado íntegramente y con respecto a la cual los beneficiarios han abonado todos los pagos relacionados con la ejecución y han percibido el correspondiente reembolso de la contribución pública (ayuda FEDER)"**.

Los **valores** finalmente alcanzados por las operaciones en los **indicadores** de realización y resultado, así como su justificación **y toda la documentación relacionada**, deberán ser registrados por la entidad beneficiaria principal (BP) de cada operación en la aplicación informática "Interreg (entorno CoFFEE)". Para ello, se ha desarrollado un módulo específico en dicha aplicación y **se elaborará una nueva ficha** de la ***Guía para beneficiarios sobre el sistema de información Interreg (entorno CoFFEE)*** en la que se explicarán los pasos a seguir para introducir esta información en la aplicación.

2. LISTADO DE INDICADORES SELECCIONADOS POR EL PROGRAMA PARA LA PRIORIDAD 7

El panel de indicadores de la Prioridad 7 está compuesto por 8 indicadores de realización y 6 indicadores de resultado. En la siguiente tabla (Tabla 1), se recoge el desglose por objetivo específico (OE) de estos indicadores:

Tabla 1. Indicadores de realización y resultado de la Prioridad 7 desglosados por OE

OBJETIVO POLÍTICO	PRIORIDAD	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES REALIZACIÓN	INDICADORES RESULTADO
ISO1 (OP 6)	7	6.1 (acción a)	RCO84 RCO85 RCO116	RCR81 RCR104
ISO1 (OP 6)	7	6.2 (acción b)	RCO81 RCO83 RCO117	RCR79 RCR82 RCR85
ISO1 (OP 6)	7	6.3 (acción c)	RCO81 RCO115	RCR85
ISO1 (OP 6)	7	6.6 (acción f)	RCO81 RCO87 RCO115	RCR84 RCR85

Fuente: elaboración propia.

En el siguiente apartado se incluye una ficha detallada para cada uno de los indicadores identificados anteriormente.

3. FICHAS DETALLADAS POR INDICADOR

En la tabla siguiente (Tabla 2) se presentan los campos que conforman las fichas con la información detallada por cada indicador.

Tabla 2. Formato de ficha de indicadores POCTEP 2021-2027

CÓDIGO DEL INDICADOR-NOMBRE DEL INDICADOR	
NOMBRE CAMPO	EXPLICACIÓN
Objetivo político / ISO1	OP1 / OP2 / OP4 / OP5 / ISO1
Prioridad	1 / 2 / 3 / 4 / 5 / 6 / 7
Objetivo específico /acción ISO1	1.1., 1.2.,.....5.2, a, b, c, f
Código del indicador	Código alfanumérico establecido por la Comisión Europea
Nombre del indicador	Nombre establecido por la Comisión Europea
Tipo de indicador	Realización / resultado
Unidad de medida	Magnitud en la que se mide el indicador. MUY IMPORTANTE tenerla en cuenta ya que el valor del indicador se debe calcular utilizando esta unidad de medida.
Momento de medición	Cuándo se calcula el valor del indicador
Desglose por género (hombres y mujeres)	SI/NO (se refiere a si es necesario desglosar el valor entre hombres y mujeres)
Valor de referencia	Sólo aplica en el caso de determinados indicadores de resultado . El valor mostrado se refiere al valor para el conjunto del Programa.
Etapas 2024 (Hito)	Sólo aplica en el caso de determinados indicadores de realización . El valor mostrado se refiere al valor a alcanzar para el conjunto del Programa (será cero en los casos en los que no aplique).
Meta final 2029 (Objetivo)	El valor mostrado se refiere al valor a alcanzar para el conjunto del Programa.
Definición y conceptos	Definición del indicador y principales aspectos a tener en cuenta en su medición
Metodología de Cálculo	Cómo se calcula el indicador

NOMBRE CAMPO	EXPLICACIÓN
Documentación justificativa (sólo necesaria para las operaciones aprobadas, no para las candidaturas a presentar)	Qué documentación es necesario aportar para justificar el valor alcanzado.
Otros aspectos clave a considerar	Información clave adicional a tener en cuenta para cuantificar y/o medir el indicador.
Relación con otros indicadores	Se refiere a si el indicador en cuestión debe seleccionarse conjuntamente o es recomendable que se seleccione junto con otro/s

Fuente: elaboración propia.

A continuación, se muestran las fichas ordenadas por los objetivos específicos en los que se estructura de la Prioridad 7, divididas en dos bloques: indicadores de realización e indicadores de resultado.

3.1. INDICADORES DE REALIZACIÓN

RC084. ACCIONES PILOTO DESARROLLADAS CONJUNTAMENTE E IMPLEMENTADAS EN PROYECTOS	
Objetivo político	6 (ISO1)
Prioridad	7
Objetivo/s específico/s	6.1 / acción a)
Código del indicador	RC084
Nombre del indicador	Acciones piloto desarrolladas conjuntamente e implementadas en proyectos
Tipo de indicador	Realización
Unidad de medida	Acciones piloto
Momento de medición	Al finalizar el proyecto
Desglose por género (hombres y mujeres)	N/A
Etapas 2024 (Hito)	0 acciones piloto
Meta final 2029 (Objetivo)	75 acciones piloto
Definición y conceptos	El indicador cuenta las acciones piloto desarrolladas conjuntamente e implementadas por los proyectos apoyados. El alcance de una acción piloto desarrollada conjuntamente podría ser probar procedimientos, nuevos instrumentos, herramientas, experimentación o la transferencia de prácticas. Para ser contabilizada por este indicador: • La acción piloto no sólo debe desarrollarse sino también implementarse dentro del proyecto. • La implementación de la acción piloto debe haber concluido antes de la fecha de finalización del proyecto. Una acción piloto desarrollada conjuntamente implica la participación de organizaciones de los dos países participantes en su ejecución, lo que deberá documentarse para la justificación del valor alcanzado.
Metodología de Cálculo	Contabilizar el número total de actividades piloto desarrolladas y concluidas al finalizar el proyecto teniendo en cuenta la definición anterior.
Documentación justificativa	Se debe crear un registro a ser posible en formato excel (u otro que permita filtrar información) en el que se identifiquen las acciones/actividades piloto que se pretenden contabilizar en

	el que conste la fecha de inicio y fin de la acción piloto, una breve explicación de en qué ha consistido y la ubicación de la misma. Documentación que permita demostrar la implementación conjunta de la acción piloto y la evidencia de su conclusión al final del proyecto, como por ejemplo fotografías, informes de progreso, documentación oficial, etc.
Relación con otros indicadores	En caso de que se utilice este indicador RCO84 junto con el indicador RCO116 en el proyecto, se recomienda utilizar el indicador de resultado RCR104.
Otros aspectos clave a considerar	Es importante saber distinguir este indicador RCO84 del RCO116 (soluciones desarrolladas conjuntamente), ya que, a priori, pueden resultar bastante similares. No obstante, hay 3 aspectos clave para ayudar a diferenciarlos: • En cuanto a su enfoque, el RCO116 se centra en el desarrollo de soluciones concretas y completas derivadas de acciones piloto, con un énfasis en las indicaciones para su ampliación futura. Por su parte, el RCO84 se centra en la implementación de acciones piloto, con un énfasis en la experimentación y prueba de nuevas ideas o prácticas dentro del proyecto. • En cuanto al resultado final, el RCO116 resulta en soluciones desarrolladas conjuntamente que deben incluir un plan de acción para su ampliación. Por su parte, el RCO84 resulta en acciones piloto concluidas y probadas dentro del proyecto. • En cuanto a la documentación y evidencia requerida, el RCO116 requiere documentación del proceso de desarrollo conjunto de la solución y las indicaciones para su futura expansión. Por su parte, el RCO84 requiere documentación de la implementación conjunta de la acción piloto y la evidencia de su conclusión al final del proyecto.

RCO85. PARTICIPACIONES EN SISTEMAS/PLANES CONJUNTOS DE FORMACIÓN	
Objetivo político	6 (ISO1)
Prioridad	7
Objetivo/s específico/s	6.1 / acción a)
Código del indicador	RCO85
Nombre del indicador	Participaciones en sistemas/programas conjuntos de formación
Tipo de indicador	Realización
Unidad de medida	Participaciones (personas)
Momento de medición	Al finalizar el proyecto
Desglose por género (hombres y mujeres)	Sí aplica
Etapas 2024 (Hito)	187 participaciones (personas)
Meta final 2029 (Objetivo)	1.873 participaciones (personas)
Definición y conceptos	El indicador cuenta el número de participaciones en planes, programas o sistemas conjuntos de formación. Estas participaciones se contabilizan como participantes registrados que comenzaron la formación. Un sistema de formación conjunto implica la participación de entidades de España y Portugal en la organización y/o diseño e implementación de la formación. Un sistema de formación conjunto requiere la construcción e impartición de conocimientos en un tema determinado e implica la formación de los participantes a lo largo de varias sesiones con el objetivo de obtener algún certificado, título o evaluación de aptitud. Por tanto una jornada, reunión, evento, sesión interna puntual en la que se difunde información NO debe considerarse como un plan de formación.
Metodología de Cálculo	Una vez identificados los sistemas de formación que cumplen los requisitos establecidos en el apartado anterior, para computar el número de participaciones en dichas formaciones deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones: • Se debe evitar la doble contabilización: Una misma persona que participe en varias acciones de formación de un mismo proyecto debe contabilizarse una única vez. • Los participantes contabilizados en RCO85 NO deberán computarse en los otros indicadores de realización que miden participaciones en acciones conjuntas (RCO81 y RCO82).



	El indicador RC085 simplemente cuenta el número de participantes que comenzaron la formación, no cuántos la finalizan. Esto se hace a través del indicador de resultado RCR81.
Documentación justificativa	Se debe crear una base de datos a ser posible en formato Excel (u otro formato que permita filtrar información) que incluya los detalles de cada formación conjunta incluyendo la fecha, ubicación, las entidades que la organizan y las personas participantes en cada una de estas formaciones con su identificación (preferiblemente utilizar DNI/cartão do cidadão o similar). Asimismo, se deberán aportar listas de asistencia, formularios electrónicos, acreditaciones, registro de participantes o cualquier otra documentación que permita verificar cuántos y quiénes han sido las personas que han participado en dicha formación.
Relación con otros indicadores	Se recomienda utilizar este indicador RC085 con el indicador de resultado RCR81 , de forma que se pueda establecer una comparativa entre cuántas personas comenzaron la formación y cuántas la finalizaron. No obstante, no es obligatorio.
Otros aspectos clave a considerar	Las formaciones para las que NO esté previsto registrar las finalizaciones confirmadas ni emitir certificados u obtener algún tipo de evaluación, deberán considerarse bajo el término genérico de «acciones conjuntas» y, por ende, contabilizar sus participantes en los indicadores RC081/RCR85.

RCO116. SOLUCIONES DESARROLLADAS CONJUNTAMENTE	
Objetivo político	6 (ISO1)
Prioridad	7
Objetivo/s específico/s	6.1 / acción a)
Código del indicador	RCO116
Nombre del indicador	Soluciones desarrolladas conjuntamente
Tipo de indicador	Realización
Unidad de medida	Soluciones
Momento de medición	Al finalizar el proyecto
Desglose por género (hombres y mujeres)	N/A
Etapas 2024 (Hito)	0 soluciones
Meta final 2029 (Objetivo)	50 soluciones
Definición y conceptos	El indicador cuenta el número de soluciones desarrolladas conjuntamente a partir de acciones piloto implementadas por proyectos apoyados. Esas acciones piloto pueden haberse desarrollado durante el proyecto o antes del inicio del mismo. Para que se cuente en el indicador, una solución identificada debe incluir indicaciones de las acciones necesarias para que se retome o se amplíe. Una solución desarrollada conjuntamente implica la participación de organizaciones/entidades de España y Portugal en el proceso de redacción y diseño de la solución.
Metodología de Cálculo	En base a la definición anterior, contabilizar el número total de soluciones desarrolladas conjuntamente al finalizar el proyecto teniendo en cuenta lo siguiente: - Las soluciones cuyo tema u objetivo fundamental sea abordar problemas relacionados con cuestiones administrativas o legales, NO deben contabilizarse en este indicador, sino en el RCO117. NO se pueden contabilizar soluciones preexistentes que no se hayan desarrollado en el marco del proyecto.
Documentación justificativa	Se debe crear un registro a ser posible en formato excel (u otro que permita filtrar información) identificando las soluciones que se pretenden contabilizar, explicando brevemente en qué han consistido, a qué problemas responden y de qué manera se podrían ampliar o retomar. Igualmente, debe explicarse qué participación han tenido las entidades de España y Portugal para asegurar que se ha desarrollado conjuntamente.

	Además, se deben incluir análisis, estudios, reuniones y/u otros documentos que respalden la identificación y la elaboración de soluciones.
Relación con otros indicadores	En caso de que se utilice este indicador RCO116 junto con el indicador RCO84 en el proyecto, se recomienda utilizar el indicador de resultado RCR104 .
Otros aspectos clave a considerar	Es importante saber distinguir este indicador RCO116 del RCO84 (actividades piloto desarrolladas conjuntamente), ya que, a priori, pueden resultar bastante similares. No obstante, hay 3 aspectos clave para ayudar a diferenciarlos: • En cuanto a su enfoque, el RCO116 se centra en el desarrollo de soluciones concretas y completas derivadas de acciones piloto, con un énfasis en las indicaciones para su ampliación futura. Por su parte, el RCO84 se centra en la implementación de acciones piloto, con un énfasis en la experimentación y prueba. • En cuanto al resultado final, el RCO116 resulta en soluciones desarrolladas conjuntamente, que deben incluir un plan de acción para su ampliación. Por su parte, el RCO84 resulta en acciones piloto concluidas y probadas dentro del proyecto. • En cuanto a la documentación y evidencia requerida, el RCO116 requiere documentación del proceso de desarrollo conjunto de la solución y las indicaciones para su futura expansión. Por su parte, el RCO84 requiere documentación de la implementación conjunta de la acción piloto y la evidencia de su conclusión al final del proyecto.



RCO81. PARTICIPACIONES EN ACCIONES CONJUNTAS TRANSFRONTERIZAS	
Objetivo político	6 (ISO1)
Prioridad	7
Objetivo/s específico/s	6.2 / acción b) 6.3 /acción c) 6.6 /acción f)
Código del indicador	RCO81
Nombre del indicador	Participaciones en acciones conjuntas transfronterizas
Tipo de indicador	Realización
Unidad de medida	Participaciones (personas)
Momento de medición	Al finalizar el proyecto
Desglose por género (hombres y mujeres)	Sí aplica
Etape 2024 (Hito)	50 participaciones (OE 6.2) 0 participaciones (OEs 6.3 y 6.6)
Meta final 2029 (Objetivo)	505 participaciones (OE 6.2) 1.010 participaciones (OE 6.3) 1.414 participaciones (OE 6.6)
Definición y conceptos	El indicador contabiliza el número de participaciones en acciones conjuntas transfronterizas ejecutadas en los proyectos apoyados. Las acciones conjuntas transfronterizas podrían incluir, por ejemplo, actividades de intercambio o visitas de intercambio organizadas con socios a través de las fronteras. Las participaciones (es decir, el número de personas que asisten a una acción conjunta a través de las fronteras, por ejemplo, ciudadanos, voluntarios, estudiantes, alumnos, funcionarios públicos, etc.) se contabilizan para cada acción conjunta organizada sobre la base de listas de asistencia u otros medios de cuantificación pertinentes. Las acciones conjuntas son aquellas en las que participan en su organización y/o ejecución entidades beneficiarias de España y Portugal.
Metodología de Cálculo	Una vez identificadas las acciones conjuntas que cumplen los requisitos establecidos en el apartado anterior, para computar el número de participaciones en dichas acciones, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones: • NO se deben contabilizar en este indicador las participaciones en actos y eventos públicos organizados en proyectos.

	• NO se deben contabilizar en este indicador las participaciones de los socios en las reuniones internas de gestión y coordinación del proyecto. • NO se deben contabilizar las participaciones en acciones conjuntas de formación en las que se pretenda registrar las finalizaciones confirmadas o emitir certificados de finalización (estas participaciones deben contabilizarse en RCO85). • NO se deben contabilizar las participaciones en acciones conjuntas cuya temática principal sea la igualdad de género, igualdad de oportunidades o la exclusión social (estas participaciones deben contabilizarse en RCO82).
Documentación justificativa	Se debe crear una base de datos a ser posible en formato excel (u otro que permita filtrar información) que incluya los detalles de cada acción conjunta incluyendo la fecha, ubicación, las entidades que la organizan y las personas participantes en cada una de ellas con su identificación (preferiblemente utilizar DNI/cartão do cidadão o similar). Además, se deberá aportar listas de asistencia, formularios electrónicos, acreditaciones, registro de participantes o cualquier otra documentación que permita verificar cuántos y quiénes han sido las personas que han participado en cada acción conjunta.
Relación con otros indicadores	Este indicador RCO81 puede utilizarse con el indicador de resultado RCR85 , si bien no es obligatorio .
Otros aspectos clave a considerar	Es importar tener en cuenta que la unidad de medida de este indicador es el número de personas que participan en las acciones conjuntas , no el número de acciones.

RC083. ESTRATEGIAS Y PLANES DE ACCIÓN DESARROLLADOS CONJUNTAMENTE	
Objetivo político	6 (ISO1)
Prioridad	7
Objetivo/s específico/s	6.2 / acción b)
Código del indicador	RC083
Nombre del indicador	Estrategias y planes de acción desarrollados conjuntamente
Tipo de indicador	Realización
Unidad de medida	Estrategias/planes de acción
Momento de medición	Al finalizar el proyecto
Desglose por género (hombres y mujeres)	N/A
Etapas 2024 (Hito)	0 estrategias
Meta final 2029 (Objetivo)	37 estrategias/planes de acción
Definición y conceptos	El indicador cuenta el número de estrategias o planes de acción conjuntos desarrollados por los proyectos apoyados. Una estrategia desarrollada conjuntamente tiene como objetivo establecer una forma específica de lograr un proceso orientado a objetivos en un dominio específico, mientras que un plan de acción “traduce” en acciones una estrategia existente desarrollada conjuntamente. La estrategia o el plan de acción desarrollado conjuntamente implica la participación de entidades beneficiarias de España y Portugal en el proceso de elaboración de la estrategia o el plan de acción.
Metodología de Cálculo	Computar todas las estrategias y planes de acción que se hayan desarrollado conjuntamente en los proyectos apoyados al finalizar el proyecto, verificando que han participado entidades de Portugal y España. Para el cálculo de este indicador, no debe confundirse el número de estrategias desarrolladas con el número de veces que se aplica una misma estrategia. Por ejemplo, una misma estrategia o plan de acción que se replica en distintos territorios, sólo se contabiliza como una estrategia.
Documentación justificativa	Se debe crear un registro detallado a ser posible en formato excel (u otro que permita filtrar información) de cada una de las estrategias/planes de acción desarrollados conjuntamente, incluyendo el nombre y objetivo de la estrategia o plan, el nombre de las entidades participantes y sus roles, las fechas clave del

	proceso de desarrollo y evidencia de la participación conjunta y del proceso de elaboración/redacción de cada estrategia o plan de acción, aportando para ello actas de reuniones, informes/documentos de las estrategias, correspondencia entre las organizaciones participantes, etc.
Relación con otros indicadores	Este indicador RCO83 puede utilizarse junto con el indicador de resultado RCR79, si bien no es obligatorio.
Otros aspectos clave a considerar	Si un proyecto está destinado a aplicar estrategias o planes de acción específicos elaborados conjuntamente antes del inicio del proyecto, debe utilizarse un indicador de realización diferente, como por ejemplo el RCO84. Las estrategias y/o planes de acción que se computen en el indicador RCO83 deben haberse desarrollado en el periodo de ejecución del proyecto. Si una estrategia o plan de acción cubre varios objetivos específicos, debe contabilizarse sólo para el objetivo específico dominante.

RCO117. SOLUCIONES PARA LOS OBSTÁCULOS LEGALES O ADMINISTRATIVOS IDENTIFICADOS A TRAVÉS DE LAS FRONTERAS	
Objetivo político	6 (ISO1)
Prioridad	7
Objetivo/s específico/s	6.2 / acción b)
Código del indicador	RCO117
Nombre del indicador	Soluciones para los obstáculos legales o administrativos a través de las fronteras identificados
Tipo de indicador	Realización
Unidad de medida	Soluciones
Momento de medición	Al finalizar el proyecto
Desglose por género (hombres y mujeres)	N/A
Etapas 2024 (Hito)	0 soluciones
Meta final 2029 (Objetivo)	33 soluciones
Definición y conceptos	El indicador cuenta el número de soluciones identificadas para resolver o aliviar obstáculos legales o administrativos identificados a través de las fronteras. Los obstáculos jurídicos o administrativos se refieren a normas, leyes o procedimientos administrativos que obstaculizan la vida cotidiana y el desarrollo de las regiones fronterizas que pueden acogerse al objetivo de la Cooperación Territorial Europea. Se identifican en general sobre la base de un análisis en profundidad del contexto territorial, que proporciona aportaciones significativas sobre los marcos jurídicos y administrativos que funcionan. La(s) solución(es) identificada(s) deben adaptarse a las particularidades y las especificidades de cada territorio y contexto de cooperación. Para que se cuente en el indicador, una solución identificada debe ir acompañada de indicaciones de las posibles acciones que deben adoptarse para su posible aplicación/implementación.
Metodología de Cálculo	En base a la definición anterior, contabilizar el número total de soluciones identificadas al finalizar el proyecto teniendo en cuenta que en el indicador RCO117 únicamente se contabilizan soluciones que aborden problemas relacionados con cuestiones administrativas o legales (jurídicas). Todas las demás soluciones, se computan en el indicador RCO116.
Documentación justificativa	Se debe crear un registro a ser posible en formato excel (u otro que permita filtrar información) identificando las soluciones que se pretenden contabilizar así como los obstáculos que plantean



	resolver, explicando brevemente en qué han consistido e indicando las acciones o medidas que deben adoptarse para su aplicación/implementación. Además, se deben incluir análisis, estudios, reuniones y/u otros documentos que respalden la identificación y la elaboración de soluciones, tales como análisis, estudios, reuniones, etc.
Relación con otros indicadores	El indicador RCO117 puede ser utilizado con el indicador de resultado RCR82, si bien no es obligatorio .
Otros aspectos clave a considerar	N/A

RCO115. EVENTOS PÚBLICOS TRANSFRONTERIZOS ORGANIZADOS CONJUNTAMENTE	
Objetivo político	6 (ISO1)
Prioridad	7
Objetivo/s específico/s	6.3 / acción c) 6.6 / acción f)
Código del indicador	RCO115
Nombre del indicador	Eventos públicos transfronterizos organizados conjuntamente
Tipo de indicador	Realización
Unidad de medida	Eventos
Momento de medición	Al finalizar el proyecto
Desglose por género (hombres y mujeres)	N/A
Etapas 2024 (Hito)	0 eventos (OEs 6.3 y 6.6)
Meta final 2029 (Objetivo)	67 eventos (OE 6.3) 34 eventos (OE 6.6)
Definición y conceptos	El indicador contabiliza el número de eventos transfronterizos organizados conjuntamente por los socios/beneficiarios en proyectos apoyados (NO contabiliza el número de participaciones en eventos públicos). Un evento público transfronterizo se entiende como una acción conjunta que se ha presentado o publicitado a través de los medios pertinentes y está dirigida al público en general del ámbito cubierto por el Programa, contando además con participantes de España y Portugal que no pueden ser exclusivamente personal asociado o que trabaje para el proyecto. Una acción conjunta se considera la acción organizada con la participación de entidades beneficiarias de España y Portugal.
Metodología de Cálculo	En base a los criterios definidos anteriormente, contabilizar el número total de eventos públicos transfronterizos conjuntos que han tenido lugar a lo largo de la ejecución del proyecto (no se pueden contabilizar en este indicador eventos que tengan lugar posteriormente a la fecha de finalización o antes del inicio del proyecto).
Documentación justificativa	Se debe crear un registro detallado a ser posible en formato excel (u otro que permita filtrar información) de cada evento que incluya la fecha y el lugar del evento, la descripción del mismo, las entidades participantes (incluyendo el país de origen) y evidencia de la promoción y presentación al público (por ejemplo anuncios, publicaciones en medios de comunicación, etc).

Relación con otros indicadores	N/A
Otros aspectos clave a considerar	En ocasiones, puede ser confuso distinguir si una determinada acción conjunta debe tenerse en cuenta para el cómputo del indicador RCO81 o si debería contabilizarse como un evento del indicador RCO115. A este respecto, cabe matizar los siguientes aspectos: - Las acciones conjuntas cuyos participantes se contabilizan en el indicador RCO81 suelen tener un carácter más estructural y estar destinadas a generar un resultado concreto, por ejemplo, una metodología, un servicio, un piloto, una herramienta, un protocolo, un plan, un sistema, etc; es decir, forman parte de un plan de trabajo o actuaciones en el que dicha acción es un elemento más. Por el contrario, los eventos que se computan en el indicador RCO115 no tienen un carácter estructural ni un resultado concreto, sino que se tratan de acciones puntuales de difusión, sensibilización o comunicación en sentido amplio. - En cuanto a los participantes, en las acciones que se tienen en cuenta para el indicador RCO81 suele tratarse de personal experto del proyecto, expertos externos o personas relacionadas o que trabajan en las temáticas propias de la acción, es decir, se trata de un público concreto y en cierto modo restringido. En el caso de los eventos que se computan en RCO115, están abiertos a la ciudadanía en general y, en principio, cabría esperar que pudiera asistir cualquier persona.

RC087. ORGANIZACIONES QUE COOPERAN DE FORMA TRANSFRONTERIZA	
Objetivo político	6 (ISO1)
Prioridad	7
Objetivo/s específico/s	6.6 / acción f)
Código del indicador	RC087
Nombre del indicador	Organizaciones que cooperan de forma transfronteriza
Tipo de indicador	Realización
Unidad de medida	Organizaciones
Momento de medición	Al finalizar el proyecto
Desglose por género (hombres y mujeres)	N/A
Etapas 2024 (Hito)	0 organizaciones
Meta final 2029 (Objetivo)	135 organizaciones
Definición y conceptos	El indicador contabiliza el número de organizaciones que participan en el diseño, gestión y ejecución de las acciones conjuntas transfronterizas ejecutadas en los proyectos apoyados, es decir, que cooperan formalmente. Las organizaciones que se contabilizan son las entidades jurídicas que figuran como beneficiarias directas o socias (sin financiación) que constan en el acuerdo de financiación del proyecto y también aquellas con las que exista algún acuerdo de colaboración establecido durante la ejecución del proyecto.
Metodología de Cálculo	En base a la definición anterior, contabilizar las organizaciones involucradas teniendo especial atención en evitar la doble contabilización: cada organización se contabiliza una única vez, independientemente de que participe en más de una acción o actividad del proyecto. Las organizaciones/entidades que sean meros proveedores de servicios o suministros en el proyecto pero que no tengan participación activa en el mismo NO se deben contabilizar
Documentación justificativa	Se debe crear una base de datos a ser posible en formato excel (u otro que permita filtrar información) con información básica sobre cada organización contabilizada: nombre, rol, país, actividad o acción en las que coopera y NIF/CIF para verificar que no se contabilizan más de una vez. En el caso de las entidades públicas españolas, se debe utilizar cómo código de identificación el código DIR3 en vez del NIF.



	Igualmente, deberá aportarse el/los acuerdos de financiación y/o colaboración, actas de reuniones o similar para verificar la participación activa de dichas organizaciones.
Relación con otros indicadores	El indicador RC087 debe utilizarse junto con el indicador de resultado RCR84 .
Otros aspectos clave a considerar	N/A

3.2. INDICADORES DE RESULTADO

RCR81. FINALIZACIÓN DE SISTEMAS/PLANES CONJUNTOS DE FORMACIÓN	
Objetivo político	6 (ISO1)
Prioridad	7
Objetivo/s específico/s	6.1 / acción a)
Código del indicador	RCR81
Nombre del indicador	Finalización de sistemas/planes conjuntos de formación
Tipo de indicador	Resultado
Unidad de medida	Participantes (personas)
Momento de medición	Al finalizar el proyecto.
Desglose por género (hombres y mujeres)	Sí aplica
Valor de referencia	N/A
Etapas 2024 (Hito)	N/A
Meta final 2029 (Objetivo)	1.498 participantes (personas)
Definición y conceptos	El indicador contabiliza el número de participantes que completan los planes/sistemas/programas de formación conjunta organizados por los proyectos apoyados que se hayan tenido en cuenta para la contabilización del indicador RCO85. Los organizadores de la formación deben documentar la finalización, ya sea a través de un registro de las finalizaciones confirmadas o mediante la emisión de certificados de finalización de la formación. Los certificados de finalización no requieren necesariamente que la entidad emisora haya seguido previamente un proceso nacional de certificación.
Metodología de Cálculo	Una vez identificados los sistemas/planes de formación que se han tenido en cuenta en el indicador RCO85, se debe crear una base de datos a ser posible en formato excel (u otro que permita filtrar información) que incluya los detalles de cada formación conjunta incluyendo la fecha, ubicación, las entidades que la organizan y las personas participantes en cada una de estas formaciones con su identificación (preferiblemente utilizar DNI/cartão do cidadão o similar) y las personas que han finalizado la formación. A este respecto, recordamos que una "formación conjunta" requiere la participación de entidades de España y Portugal en la organización y/o diseño e implementación de la formación.

	En cuanto al cálculo del indicador RCR81, cabe tener en cuenta los siguientes aspectos: • Evitar doble contabilización: Una misma persona que participe en varias acciones de formación de un mismo proyecto debe contabilizarse una única vez. • Este indicador RCR81 cuenta cuántas personas finalizan la formación, no cuántas la empezaron (esto se hace en el indicador RCO85). Además, sólo se deberán contabilizar aquéllas que puedan documentarse con el correspondiente certificado o registro de finalización. • El valor del indicador RCR81 nunca puede ser superior al del indicador RCO85, ya que lo que se pretende es medir cuántas personas finalizaron una formación (RCR81) en comparación con cuántas la iniciaron (RCO85). Obviamente, el número de personas que finalizan nunca puede ser superior al número de personas que empiezan dicha formación.
Documentación justificativa	Además de la base de datos que se mencionaba en el apartado anterior, se deben aportar listas de asistencia, formularios electrónicos, acreditaciones, registro de participantes o cualquier otra documentación que permita verificar cuántos y quiénes han sido las personas que han participado en dicha formación. Además, para documentar que se ha finalizado la formación, deberán aportarse certificados de aprovechamiento u otro documento que permita evaluar el desempeño y/o probar que se ha finalizado la formación.
Relación con otros indicadores	Si se utiliza el indicador RCR81, debe utilizarse obligatoriamente el indicador RCO85
Otros aspectos clave a considerar	Las formaciones para las que NO esté previsto registrar las finalizaciones confirmadas ni emitir certificados u obtener algún tipo de evaluación, deberán considerarse bajo el término genérico de «acciones conjuntas» y, por ende, contabilizar sus participantes en los indicadores RCO81/RCR85.

RCR104. SOLUCIONES ADOPTADAS O AMPLIADAS POR LAS ORGANIZACIONES	
Objetivo político	6 (ISO1)
Prioridad	7
Objetivo/s específico/s	6.1 / acción a)
Código del indicador	RCR104
Nombre del indicador	Soluciones adoptadas o ampliadas por las organizaciones
Tipo de indicador	Resultado
Unidad de medida	Soluciones
Momento de medición	Al finalizar el proyecto y hasta un año después de la finalización.
Desglose por género (hombres y mujeres)	N/A
Valor de referencia	N/A
Etapas 2024 (Hito)	N/A
Meta final 2029 (Objetivo)	12 soluciones
Definición y conceptos	El indicador contabiliza el número de soluciones, distintas de las soluciones jurídicas (legales) o administrativas, que son desarrolladas por proyectos apoyados y que se implementan o amplían durante la ejecución del proyecto o en el plazo de un año tras su finalización. La organización/entidad que adopte las soluciones desarrolladas en el marco del proyecto puede o no ser participante/beneficiaria del mismo. Para que se puedan contabilizar en este indicador, la adopción/ampliación de estas soluciones debe ser documentada por las organizaciones o entidades adoptantes en, por ejemplo, estrategias, planes de acción, etc.
Metodología de Cálculo	Todas las soluciones contabilizadas en este indicador deberán haber sido contabilizadas previamente en el indicador de realización RCO116, por lo que debería existir un registro detallado en formato excel (u otro que permita filtrar información) de las soluciones desarrolladas explicando brevemente en qué han consistido, a qué problemas responden, cómo se han adoptado o ampliado y por qué entidad/es. En cuanto a su cálculo, cabe tener en cuenta los siguientes aspectos: El valor computado del indicador RCR104 nunca puede ser superior al del RCO116 (no se pueden adoptar/ampliar más soluciones de las que se hayan previamente desarrollado).



	• NO se pueden contabilizar soluciones preexistentes que no se hayan desarrollado en el marco del proyecto.
Documentación justificativa	Además del registro detallado de las soluciones desarrolladas mencionado en el apartado anterior, se debe aportar documentación que permita demostrar que esas soluciones se han efectivamente implementado/ampliado/adoptado.
Relación con otros indicadores	Si se selecciona el indicador RCR104 , debe también seleccionarse el indicador de realización RCO116
Otros aspectos clave a considerar	N/A

RCR79. ESTRATEGIAS Y PLANES DE ACCIÓN CONJUNTAS ADOPTADAS POR LAS ORGANIZACIONES	
Objetivo político	6 (ISO1)
Prioridad	7
Objetivo/s específico/s	6.2 / acción b)
Código del indicador	RCR79
Nombre del indicador	Estrategias y planes de acción conjuntos adoptados por las organizaciones
Tipo de indicador	Resultado
Unidad de medida	Estrategias/planes de acción
Momento de medición	Hasta un año después de la finalización del proyecto
Desglose por género (hombres y mujeres)	N/A
Valor de referencia	N/A
Etapa 2024 (Hito)	N/A
Meta final 2029 (Objetivo)	28 estrategias/planes de acción
Definición y conceptos	El indicador cuenta el número de estrategias y planes de acción conjuntos (no acciones individuales) adoptados e implementados por las organizaciones durante o después de la finalización del proyecto (hasta un año después como máximo). Para cuantificar este indicador, la aplicación de la estrategia o el plan de acción conjunto debe hacerse iniciado de manera efectiva, si bien no es necesario que esté completa. Las organizaciones que participan en la adopción de la estrategia pueden o no ser beneficiarias directas en el proyecto apoyado. No es necesario que se adopten todas las acciones identificadas para que una estrategia/plan de acción se cuantifique en este contexto.
Metodología de Cálculo	Enumerar todas las estrategias y planes de acción que se están desarrollando conjuntamente en los proyectos apoyados, verificando que han participado entidades de Portugal y España y sobre los que se haya iniciado su implementación/adopción efectiva. Para el cálculo de este indicador, deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos: • No debe confundirse el número de estrategias desarrolladas con el número de veces que se aplica una misma estrategia. Por ejemplo, una misma

	estrategia o plan de acción que se aplica o implementa en distintos territorios, sólo se contabiliza como una estrategia. En caso de que se utilicen conjuntamente este indicador de resultado RCR79 y el indicador de realización RCO83, el valor de RCR79 nunca puede ser superior al de RCO83.
Documentación justificativa	Se deben mantener registros detallados a ser posible en formato excel (u otro que permita filtrar información) de cada una de las estrategias/planes de acción desarrollados conjuntamente incluyendo el nombre y objetivo de la estrategia o plan, el nombre de las entidades participantes y adoptantes y sus roles, las fechas clave del proceso de adopción/implementación y evidencia de la participación conjunta, aportando para ello actas de reuniones, informes/reportes de progreso de las estrategias, acuerdos formales para la adopción de la estrategia, etc.
Relación con otros indicadores	Se recomienda utilizar el indicador RCR79 con el indicador de realización RCO83 , de tal forma que se pueda establecer una comparativa de cuántas estrategias se han implementado/adoptado de todas las que se habían desarrollado.
Otros aspectos clave a considerar	Si una estrategia o plan de acción cubre varios objetivos específicos, debe contabilizarse sólo para el objetivo específico dominante.

RCR82. OBSTÁCULOS LEGALES O ADMINISTRATIVOS TRANSFRONTERIZOS MITIGADOS O RESUELTOS	
Objetivo político	6 (ISO1)
Prioridad	7
Objetivo/s específico/s	6.2 / acción b)
Código del indicador	RCR82
Nombre del indicador	Obstáculos legales o administrativos transfronterizos mitigados o resueltos
Tipo de indicador	Resultado
Unidad de medida	Obstáculos legales o administrativos
Momento de medición	Hasta un año después de la finalización del proyecto
Desglose por género (hombres y mujeres)	N/A
Valor de referencia	N/A
Etapas 2024 (Hito)	N/A
Meta final 2029 (Objetivo)	10 obstáculos
Definición y conceptos	El indicador cuenta la cantidad de obstáculos legales o administrativos que se alivian o resuelven en función de las soluciones identificadas a través de los proyectos apoyados. Los obstáculos jurídicos o administrativos se refieren a normas, leyes o procedimientos administrativos que obstaculizan la vida cotidiana y el desarrollo de las regiones fronterizas que pueden acogerse al objetivo de la Cooperación Territorial Europea. La adopción e implementación de las respectivas soluciones debe tener lugar durante la implementación del proyecto o dentro de un año después de la finalización del proyecto.
Metodología de Cálculo	En base a la definición anterior, se debe crear un registro detallado a ser posible en formato excel (u otro que permita filtrar información) con los obstáculos legales o administrativos identificados y las soluciones propuestas e implementadas para atenuarlos y/o resolverlos. Deben contabilizarse los obstáculos legales o administrativos resueltos o atenuados gracias a las soluciones implementadas. En caso de utilizarse este indicador RCR82 junto con el RCO117 (se recomienda para establecer una comparativa entre las soluciones propuestas y los obstáculos resueltos a través de esas soluciones), el valor de RCR82 nunca puede ser superior a RCO117.



Documentación justificativa	Documentación acreditativa de la implementación efectiva de las soluciones propuestas y los obstáculos resueltos.
Relación con otros indicadores	Tal y como se mencionó en apartados anteriores, aunque no es obligatorio, se recomienda encarecidamente utilizar este indicador RCR82 junto con el indicador de realización RCO117 .
Otros aspectos clave a considerar	N/A

RCR85. PARTICIPACIONES EN ACCIONES CONJUNTAS TRANSFRONTERIZAS TRAS LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO	
Objetivo político	6 (ISO1)
Prioridad	7
Objetivo/s específico/s	6.2 / acción b) 6.3 /acción c) 6.6 /acción f)
Código del indicador	RCR85
Nombre del indicador	Participaciones en acciones conjuntas transfronterizas tras la finalización del proyecto
Tipo de indicador	Resultado
Unidad de medida	Participaciones (personas)
Momento de medición	Desde que finaliza el proyecto hasta un año después
Desglose por género (hombres y mujeres)	Sí aplica
Valor de referencia	N/A
Etapas 2024 (Hito)	N/A
Meta final 2029 (Objetivo)	202 participaciones (OE 6.2) 404 participaciones (OE 6.3) 566 participaciones (OE 6.6)
Definición y conceptos	El indicador contabiliza el número de participaciones en acciones conjuntas transfronterizas después de la finalización del proyecto, organizadas por todos o algunos de los antiguos socios o entidades asociadas dentro del proyecto, como continuación de la cooperación. Las acciones conjuntas transfronterizas podrían incluir, por ejemplo, actividades de intercambio o visitas de intercambio organizadas con participantes de los dos países. Las participaciones (es decir, el número de personas que asisten a una acción conjunta transfronteriza) se contabilizan para cada acción conjunta organizada sobre la base de listas de asistencia u otros medios de cuantificación pertinentes. Las acciones conjuntas son aquellas en las que participan en su organización y/o ejecución entidades beneficiarias de España y Portugal.
Metodología de Cálculo	Una vez identificadas las acciones conjuntas que cumplen los requisitos establecidos en el apartado anterior, computar el número de participaciones en dichas acciones , teniendo en cuenta las siguientes consideraciones :

	• NO se deben contabilizar en este indicador las participaciones en actos y eventos públicos organizados en proyectos. • NO se deben contabilizar en este indicador las participaciones de los socios en las reuniones internas de gestión y coordinación del proyecto. • A diferencia del indicador RCO81, en RCR85 SÍ se pueden contabilizar las participaciones en acciones conjuntas de formación.
Documentación justificativa	Se debe crear una base de datos a ser posible en formato excel (u otro que permita filtrar información) que incluya los detalles de cada acción conjunta incluyendo la fecha, ubicación, las entidades que la organizan y las personas participantes en cada una de ellas con su identificación (preferiblemente utilizar DNI/cartão do cidadão o similar). Además, se deberá aportar listas de asistencia, formularios electrónicos, acreditaciones, registro de participantes o cualquier otra documentación que permita verificar cuántos y quiénes han sido las personas que han participado en cada acción conjunta.
Relación con otros indicadores	El indicador RCR85 se relaciona con el indicador de realización RCO81 , por lo que se recomienda que se seleccionen conjuntamente, si bien no es obligatorio . También se puede utilizar con el indicador de realización RCO82.
Otros aspectos clave a considerar	Es MUY IMPORTANTE asegurarse de que únicamente se contabilizan en RCR85 participaciones en acciones conjuntas que se realizan tras la finalización del proyecto (hasta un año después) y no durante el desarrollo del mismo. Las participaciones en acciones conjuntas que tienen lugar a lo largo de la ejecución del proyecto se computan en el indicador RCO81. A diferencia de otros indicadores relacionados, no existe una regla numérica o de valor entre RCO81 y RCR85, es decir, sus valores son independientes el uno del otro.

RCR84. ORGANIZACIONES QUE COOPERAN A TRAVÉS DE LAS FRONTERAS DESPUÉS DE LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO	
Objetivo político	6 (ISO1)
Prioridad	7
Objetivo/s específico/s	6.6 /acción f)
Código del indicador	RCR84
Nombre del indicador	Organizaciones que cooperan a través de las fronteras después de la finalización del proyecto
Tipo de indicador	Resultado
Unidad de medida	Organizaciones
Momento de medición	Durante la implementación del proyecto y hasta un año después de la finalización del proyecto.
Desglose por género (hombres y mujeres)	N/A
Valor de referencia	N/A
Etapas 2024 (Hito)	N/A
Meta final 2029 (Objetivo)	34 organizaciones
Definición y conceptos	El indicador computa las organizaciones que cooperan a través de las fronteras después de la finalización de los proyectos apoyados. Las organizaciones contabilizadas son entidades jurídicas legales involucradas en la implementación del proyecto, contadas dentro del indicador RC087 (ver el apartado de “definición y conceptos” de ese indicador para mayor información). El concepto de cooperación debe interpretarse como la existencia de una declaración de que las entidades tienen un acuerdo formal para continuar la cooperación una vez finalizado proyecto apoyado. Estos acuerdos de cooperación podrán establecerse durante la ejecución del proyecto o en el plazo de un año a partir de la finalización del proyecto. La cooperación sostenida no tiene por qué abarcar la misma temática que se aborda en el proyecto finalizado.
Metodología de Cálculo	En base a la definición anterior, contabilizar las organizaciones involucradas teniendo especial atención a las siguientes cuestiones: • Evitar la doble contabilización: cada organización se contabiliza una única vez, independientemente de que participe en más de una acción o actividad del proyecto.

	- Las organizaciones computadas en este indicador RCR84 también deben haber sido contabilizadas en el indicador de realización asociado RCO87. Por tanto, el valor reportado para el indicador RCR84 no puede ser superior al de RCO87. - Las organizaciones/entidades que sean meros proveedores de servicios o suministros en el proyecto pero no tengan participación activa en el mismo NO se deben contabilizar.
Documentación justificativa	Se debe crear una base de datos a ser posible en formato excel (u otro que permita filtrar información) con información básica sobre cada organización contabilizada: nombre, rol, país, actividad o acción en las que coopera, el tipo de acuerdo para continuar la cooperación y su fecha de formalización, así como el NIF/CIF para verificar que no se contabilizan más de una vez. En el caso de las entidades públicas españolas, se debe utilizar como código de identificación el código DIR3 en vez del NIF. Asimismo, para comprobar que las organizaciones tienen un acuerdo formal para continuar la cooperación transfronteriza se deben aportar documentos como actas de reuniones, convenios de colaboración, cartas de intención, etc.
Relación con otros indicadores	Lo lógico es que el indicador RCR84 se utilice junto con el indicador de realización RCO87, ya que se pretende comparar cuántas organizaciones continúan con la cooperación que comenzaron gracias al proyecto/s aprobado/s. No obstante, no es obligatorio.
Otros aspectos clave a considerar	N/A